

DEFENSOR UNIVERSITARIO

Plaza San Diego s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid) Teléfonos: 91 885 4178 /4162

Fax: 91 8856499 defensor@uah.es

RECOMENDACIÓN

ASUNTO: Definición del protocolo de actuación por parte del profesorado ante incidencias en el desarrollo de las pruebas de evaluación relacionadas con el uso fraudulento de medios electrónicos.

D. Gonzalo Pérez Suárez, Defensor Universitario de la UAH, a la vista de la resolución

de 24 de mayo de 2017 emitida por el Sr. Rector, referente al expediente disciplinario
incoado a las alumnas
, iniciado a instancias del Sr. Decano
, relativo a la incidencia ocurrida durante el examen de la
asignatura de
, y teniendo en cuenta que en dicha resolución se indica de forma indirecta, perc
concluyente, que los profesores de la asignatura, en su actuación al amparo de la
Normativa de la Evaluación de los Aprendizajes habrían vulnerado preceptos, no sólo
de procedimiento administrativo, sino también de cuatro derechos fundamentales de
las alumnas

RECOMIENDO:

1. Que se establezca un protocolo de actuación de la aplicación del Artículo 22, sobre "Incidencias en el desarrollo de las pruebas de evaluación", de nuestra Normativa de Evaluación de los Aprendizajes para el caso de utilización fraudulenta de dispositivos electrónicos en los exámenes.

Con la definición de este protocolo se pretende evitar que la denuncia de este tipo de incidencias por los profesores responsables de las pruebas de evaluación conlleve, por una parte, la vulneración de derechos fundamentales de nuestros alumnos con la consiguiente responsabilidad de los profesores denunciantes, tal como ha sido establecido en el Hecho Tercero de la Resolución emitida, y, por otra, se proteja al resto de alumnos de este tipo de fraudes, garantizándoles que su rendimiento académico es valorado objetivamente y con equidad (Art. 13.2.d del Estatuto del Estudiante Universitario y Art. 137.1.c de los Estatutos de la Universidad de Alcalá).



2. Que se informe a los profesores, a la vista de la resolución de este caso, de las consecuencias en las que puedan incurrir al actuar contra supuestos fraudes realizados mediante medios electrónicos en las pruebas de evaluación.

Alcalá de Henares, a 29 de marzo de 2017.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Gonzalo Pérez Suárez